



**Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Tabasco**



Convenio General de Colaboración

**CECyTE
Tabasco**

**Barra Tabasqueña
de Abogados**



Villahermosa, Tabasco a 10 de Julio de 2012

POR "EL CECyTE-TABASCO"



**M.A. JULIA ISABEL FIGUEROA ROSADO
DIRECTORA GENERAL**



**LIC. IGNACIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN**

**POR LA "BARRA TABASQUEÑA DE
ABOGADOS, COLEGIO DE
ABOGADOS", ASOCIACIÓN CIVIL**



**LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE**



**LIC. LETICIA COLORADO GARDUZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
JUSTICIA**



2012, Año de la Lectura.

ANEXO I
DIRECTORIO DE DIRECTORES DE PLANTELES DEL CECyTE-TABASCO

PLANTEL	NOMBRE DEL DIRECTOR	TELÉFONOS		Email
		PLANTEL	CEL. PART.	PERSONAL
Plantel 1 Poblado Aquiles Serdán, Macuspana	PSC. CARLOS ARTURO MENDEZ GOMEZ	S/N	99 31764668	carlosmg47@hotmail.com
Plantel 2 Villa Tapijulapa, Tacotalpa	MED. MANUEL HERRERA DIAZ	S/N	932 109 38 39	dr.herreradiatz@hotmail.com
Plantel 3 R/a Tequila, Jalapa	ING. MARTIN HERNANDEZ ARIAS	S/N	9931218944	martin_hdeza@hotmail.com
Plantel 4 Comalcalco	MTRO. ENRIQUE CHAPUZ	01 933 33 4 38 59	9331022878	e_chx@hotmail.com
Plantel 5 Pob. Ignacio Allende, Centla	M.E. MARIA LUISA SANTIAGO LERMA	3210553499	9331374130	luisalerma@live.com.mx
Plantel 6 Pob. Ignacio Gutiérrez Gómez, Cárdenas	M.C.E. OTILIO PEREZ HIDALGO	01 937 107 00 24	99 31 67 40 40	ophcecyte@hotmail.com
Plantel 7 Fracc. Heriberto kehoe V. Centro	MTRA. SUSANA JUAREZ CHAVEZ	3 15 65 33	99 33 -99-68-33	schavezj9@hotmail.com
Plantel 8 Teapa	MTRO. JORGE LUIS MALDONADO SANCHEZ	045 932 32 7 89 00	99 32 58 52 34	arlezama@hotmail.com
Plantel 9 Pob. Chichicapa Comalcalco	MTRA. ANABEL SUAREZ JENER	S/N	9933183962	gennyrv@yahoo.com.mx anzuarezje@hotmail.com
Plantel 10 Pob. Palo Mulato Huimanguillo	LIC. ABIMAE L SANCHEZ SANCHEZ	045 937 130 32 35	937 116 81 96	sanchezsa1@hotmail.com





2012, Año de la Lectura.

ANEXO I

Plantel 11 R/a Buenavista, Centro	LIC. IVONNE ZULEMY MARIN RAMON	S/N	99 32 40 74 08	ivonnemarin28@yahoo.com.mx
Plantel 12 Col. Miguel Hidalgo, Centro	MTRO. LUIS ENRIQUE PAYRO RAMON	1 41 23 10	99 31 46 71 59	luisenrique_1967@hotmail.com
Plantel 13 Pob. C-34, Huimanguillo	M.C.E. CLAUDIA DEL CARMEN GARCIA CORDOVA	S/N	9371195152	claudiagct@hotmail.com
Plantel 14 Pob. Dos montes, Centro	ING. CLAUDIA KARINA IZQUIERDO CRUZ		9933-99-50-38	clatita@hotmail.com
Plantel 15 Pob. C-10, Cárdenas	LIC. ANDRES PEREZ HERNANDEZ	S/N	937102-04-69	peha16@hotmail.com
Plantel 16 Fracc., Cañales, Cárdenas	LIC. BALTAZAR HERNANDEZ LEON	S/N	937 132 11 74	piedra_2000@hotmail.com
Plantel 17 Pob. Cacao, Jalapa	LIC. ALBERTO ARCIA ALVARADO	S/N	932 102 32 44	alberto_ar_ci@hotmail.com
Plantel 18 Ra. Encrucijada, Cárdenas	MTRO. RUBÉN GALLEGOS CASTILLO	01932-32- 2-40-77	9931362301	gallecas@hotmail.com





2012, Año de la Lectura

ANEXO II Carreras por Plantel y Área de estudio

PLANTEL	CARRERA	AREA DE ESTUDIO
01 – Aquiles Serdán	Electrónica	Físico-Matemático
	Análisis y Tecnología de los Alimentos	Químico-Biológico
	Informática	Económico-Administrativo
02 - Tapijulapa	Turismo	Económico-Administrativo
	Informática	Económico-Administrativo
	Mantenimiento de Equipo y Sistemas	Físico- Matemático
03 – Tequila	Análisis y tecnología de los Alimentos	Químico-Biológico
	Contabilidad	Económico-Administrativo
04 - Comalcalco	Electrónica	Físico- Matemático
	Análisis y Tecnología de los Alimentos	Químico-Biológico
	Informática	Económico-Administrativo
	Turismo	Económico-Administrativo
	Contabilidad	Económico-Administrativo
05 – Ignacio Allende	Electromecánica	Físico- Matemático
	Informática	Económico-Administrativo
06 – Ignacio Gutiérrez Gómez	Electromecánica	Físico- Matemático
	Análisis y Tecnología de los Alimentos	Químico-Biológico
	Contabilidad	Económico-Administrativo
07 – Centro	Informática	Económico-Administrativo
	Turismo	Económico-Administrativo
	Mantenimiento de Equipo y Sistemas	Físico- Matemático
08 - Teapa	Contabilidad	Económico-Administrativo
	Suelos y Fertilizantes	Químico-Biológico
	Mantenimiento de Equipo y Sistemas	Físico- Matemático
09 – Chichicapa	Contabilidad	Económico-Administrativo
	Mantenimiento de Equipo y Sistemas	Físico- Matemático
10 – Palo Mulato	Electromecánica	Físico- Matemático
	Mantenimiento de Equipo y Sistemas	Físico- Matemático
11 – Buena Vista	Contabilidad	Económico-Administrativo
	Informática	Económico-Administrativo
12 – Miguel Hidalgo	Administración	Económico-Administrativo
	Contabilidad	Económico-Administrativo
13 – Pob. C-34	Mantenimiento	Físico- Matemático
	Suelos y Fertilizantes	Químico-Biológico
	Informática	Económico-Administrativo
14 – Dos Montes	Turismo	Económico-Administrativo
	Mantenimiento	Físico- Matemático
	Suelos y Fertilizantes	Químico-Biológico
15 – Pob. C-10	Contabilidad	Económico-Administrativo
	Procesos de Gestión Administrativa	Económico-Administrativo
	Mantenimiento	Físico- Matemático
16 - Cañales	Mantenimiento de Equipo y Sistemas	Físico- Matemático
	Administración	Económico-Administrativo
17 - Cacaos	Mantenimiento de Equipo y Sistemas	Físico- Matemático
	Análisis y Tecnología de los Alimentos	Químico-Biológico
18 - Encrucijada		



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA M.A. JULIA ISABEL FIGUEROA ROSADO QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CECyTE-TABASCO" Y POR LA OTRA PARTE LA "BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS, COLEGIO DE ABOGADOS", ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, ASISTIDO POR LA LIC. LETICIA COLORADO GARDUZA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE JUSTICIA DE LA BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA "BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "CECYTE-TABASCO":

1.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco creado mediante el decreto de creación 0715, de fecha 19 de noviembre de 1994, con personalidad jurídica y patrimonio propio como lo prevé de conformidad el artículo primero del decreto antes citado.

1.2 La **M.A. Julia Isabel Figueroa Rosado**, acredita su carácter de Directora General del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco**, conforme al nombramiento que le fue otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Químico Andrés Rafael Granier Melo con fecha 12 de abril del año 2012, representación legal que no le ha sido revocada, ni limitada sus atribuciones conferidas con lo que cuenta con la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 16 fracción I del decreto de creación señalado en el párrafo que antecede.

1.3 Su finalidad es impartir educación del nivel medio superior basada en competencias profesionales en la modalidad de bachillerato tecnológico, y para ello se han establecido planteles de este subsistema educativo en diversos municipios del estado, que propicie y garantice una mejor vinculación con las necesidades del sector productivo, privado, público y social.

1.4 El domicilio legal que señala, para los efectos del presente convenio, es el ubicado en la calle Abelardo Reyes numero 113, primer piso del fraccionamiento arboledas, c.p. 86097, colonia centro en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con R.F.C. **CEC941119F94** Teléfonos: 3-12-10-72 y 3-12-10-84, extensión 18.



1.5 En cumplimiento y con motivo precisamente de las atribuciones que le confieren el decreto de creación del **CECYTE-Tabasco**, en su artículo 16 fracción I, a efectos de promover la celebración de convenios y/o acuerdos con el sector productivo de bienes y servicios, para la prestación del servicio social y de las prácticas profesionales de los alumnos del colegio.

1.6 En cumplimiento y con motivo precisamente de las atribuciones que le confieren el decreto de creación del **CECYTE-Tabasco**, en su artículo 22, nombra a la Dirección de Vinculación como responsable de coordinar y supervisar la operación de los acuerdos contenidos en el presente instrumento, a los directores y personal responsable de vinculación de los planteles en el seguimiento y cumplimiento de las cláusulas presentes.

1.7 "El **CECYTE-Tabasco**", proporcionara directorio de los directores y relación actualizada de carreras que se imparten en los diversos planteles del Estado. Anexo I y II.

1.8 Que tiene interés en suscribir el presente convenio con la "**BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS**" con el fin de enriquecer su propio quehacer integral en los planteles, y a través de la realización de los programas de servicio social y/o prácticas y formación profesional dentro del ámbito Académico, Científico, Cultural, Tecnológico y de apoyo Interinstitucional.

II. DECLARA LA "BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS, COLEGIO DE ABOGADOS", ASOCIACIÓN CIVIL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1. Que es una Asociación Civil constituida en los términos de la Escritura Pública número tres mil novecientos noventa y siete, volumen LIII, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos, del Protocolo de la Notaría Pública Número 6 y del Patrimonio Inmueble Federal de esta ciudad a cargo del señor licenciado Jorge Antonio de la Cerda Elías. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta capital, con fecha 25 de enero de 1985 bajo el número 477 del Libro General de Entradas, a folios del 12 al 23 del Libro número cuatro de Sociedades Civiles volumen 10.

II.2. Que el **Lic. José Luis González Martínez** es legalmente el Presidente de la Mesa Directiva de dicha Asociación, con las facultades de representación que ampliamente constan en el Acta de Asamblea Extraordinaria fechada el dieciséis de abril de dos mil diez, debidamente protocolizada ante Notario Público, por lo que dicho profesionista cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento y obligar a su representada.

II.3. Que dicha Asociación Civil tiene por objeto entre otras cosas, fomentar entre sus asociados y entre la sociedad en general el espíritu de justicia y trabajar por la plena realización de la seguridad, la justicia y en general de todos los valores del derecho; pugnar por la correcta aplicación del derecho por parte de todas las autoridades;

reunir a los abogados en Colegio para los fines legales pertinentes; ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tengan por fin el cumplimiento de dichos objetivos; y manifiesta además que cuenta con los recursos humanos, materiales y la experiencia necesaria, así como personal de apoyo debidamente capacitados para obligarse y cumplir con el objeto del presente Convenio.

- II.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Cerrada de Felipe J. Serra número 110-A Altos, de la Colonia Atasta, Código Postal 86100, en esta ciudad Capital, del Estado de Tabasco.
- II.5. Que su representante actúa como Presidente y cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente Convenio General de Colaboración y que a la fecha, no le han revocado ni limitado en forma alguna que le impida comprometer a su representada en los términos del presente instrumento.
- II.3. La **"BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS"** ha manifestado su interés en estar en condiciones de celebrar con **"EL CECyTE"**, diversas actividades académicas en beneficio mutuo y de la comunidad universitaria.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad de sus representantes y manifiestan que las facultades con las que actúan no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna y están de acuerdo en obligar a sus representadas en términos del presente Convenio General de Colaboración.
- III.2 Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio General, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- III.3 Que al reunir todos los requisitos actuales consagrados en sus correspondientes estatutos y reglamentos aplicables en su deseo de prestarse mutuo apoyo para coordinar y llevar a cabo actividades de servicio social, practicas profesionales, académicas y de investigación, que contribuyan al desarrollo académico, científico y tecnológico de la región en áreas de interés común.
- III.4 Las partes convienen que los servicios específicos de apoyo y de colaboración en materia de servicio social, practicas profesionales, visitas recíprocas a instalaciones tanto de estudiantes, docentes o personal, conferencias, recomendaciones para la actualización de planes y programas de estudios, se efectuarán bajo solicitud previa y sin necesidad de establecer convenio específico para ello.
- III.5 Que es de su interés participar en la búsqueda, evaluación de factibilidad, elaboración, planeación y ejecución en forma conjunta, de proyectos como parte de convenios o contratos específicos de asesoría y servicio para empresas y/o organizaciones públicas o privadas, de acuerdo a las normativas y regulaciones para la contratación y/o subcontratación establecidas por las empresas.

III.6 De conformidad con las anteriores declaraciones, la **"BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS"** y el **"CECyTE"** acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Conviene las partes en que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante convenios y/o contratos específicos.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente instrumento, las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- A) Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones.
- B) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
- C) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos.
- D) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
- E) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre la **"BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS"** y **"EL CECyTE"**, para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado.
- F) Favorecer el intercambio de estudiantes con prácticas profesionales, y actividades de Servicio Social en las instalaciones de la **"BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS"** y **"EL CECyTE"**.

TERCERA: COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este convenio **"EL CECyTE"** se obliga a lo siguiente:

- A) Organizar e impartir cursos específicos y de actualización profesional en aquellas áreas de interés para la **"BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS"**, con la finalidad de apoyar el desarrollo del Estado, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.
- B) Promover la participación de sus investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento.



- C) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos, en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite la **"BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS"**.
- D) Prestar servicios de asesoría administrativa, desarrollar investigaciones sociales y aquellas que se deriven de las peticiones de la **"BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS"**.
- E) Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y egresados, para desarrollar Prácticas Profesionales y Servicio Social, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas de la **"BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS"**.
- F) Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante convenios específicos con la **"BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS"**.

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio la **"BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS"** se obliga a lo siguiente:

- A) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento.
- B) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- C) Proporcionar la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.
- D) Colaborar en la impartición de los cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.
- E) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico.
- F) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.
- G) Asesorar y supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales y de servicio social de los estudiantes y egresados del **"CECyTE"**, especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus instalaciones.

CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas instituciones se obligan a:

- A) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este convenio y elevados a la categoría de **Convenios o Contratos Específicos de Colaboración**. Los programas, proyectos o acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos, aportación económica de cada parte, calendario de documentos

necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.

- B) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.
- C) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.
- D) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean del interés común.
- E) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las partes.
- F) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.
- G) Financiar parcial o totalmente los programas de capacitación del personal técnico y de investigación debidamente aprobados, de acuerdo a las características de los programas y disponibilidad de las partes.
- H) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales, residencias profesionales y servicio social.
- I) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas previo acuerdo entre las partes.

QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este convenio, las partes elaborarán por escrito cada semestre, un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos académicos de interés para las mismas en el transcurso del semestre siguiente.

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en cada caso, en el marco del programa semestral de trabajo de conformidad con los convenios específicos vigentes.

SEXTA: COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente convenio.



Para los efectos de esta cláusula, **"LA BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS"** nombra como su representante la Lic. Leticia Colorado Garduza, Presidente de la Comisión de Justicia de la Barra Tabasqueña de Abogados; por su parte **"EL CECyTE"**, nombra como su representante al Lic. Ignacio De la Cruz De la Cruz, Director de Vinculación.

- A) La citada comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.
- B) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del programa derivado de este **Convenio General de Colaboración**, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por la **"BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS A"** con **"EL CECyTE"**, ni el de éste con aquella.

- A) Si en la realización del programa intervienen personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con **"EL CECyTE"** ni con la **"BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS"**.
- B) El personal que participe en proyectos amparados por este convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas; así mismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acatarán aquellos que le fueran indicados por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.
- C) Las partes convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.



NOVENA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una vigencia de 5 años, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con tres meses de antelación su intención de concluirlo.

Para el caso de terminación ambas partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

DÉCIMA: MONTO FINANCIERO

“EL CECyTE” conviene que los programas y acciones derivados del presente convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de las partes para buscar la solución de la discrepancia; en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance de cada una de sus cláusulas del presente Convenio General de Colaboración, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, se extiende por duplicado el presente convenio, que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, el día cinco de julio de dos mil doce.

